



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE SAC: 8856583 - NARDON, IRMA ELENA - DANIELE, NEREO DARIO AGUSTIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS

CORDOBA, 03/03/2026. Agréguese diligenciamiento de anotación preventiva y oficio a Catastro.

Atento lo solicitado y constancias de la causa, sáquese a la venta a través del portal de subastas judiciales electrónicas, conforme el Reglamento vigente aprobado por A.R. 167 del 16/05/2024 Serie B del TSJ, con intervención del martillero designado. Sr. PODESTA, ERNESTO OCTAVIO, Mat. 01-0961, el siguiente bien inmueble integrante del acervo hereditario que se describe como:

INMUEBLE: sito en calle Eufrasio Loza N° 1050, de Barrio Pueyrredón, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Matrícula N°1877574 (11), número de cuenta DGR: 110117850927

DESCRIPCIÓN: *“Fracción de terreno ubicada en Barrio Pueyrredón, Municipio de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, que según plano de mensura y unión se designa como Lote 41, de la Manzana 2W que mide y linda 10.00mts. lado A-F al Sud-Oeste con calle Eufrasio Loza; 50mts. Lado E-F al Sud- Este con de Osvaldo del C de J. Luna, sitio 505 Parcela 22, sitio 504 Parcela 21 y parte del sitio 504 parcela 20; 20mts al Nor-Este lado D-E con de Margarita, Pedro, Ignacio, Benjamín y María Atchian de Bettini; 10.00mts. al Nor-Oeste Lado C-D con parcela 29; 10.00ms. de nuevo al Sud-Oeste, Lado B-C, con parcela 37; y 40,00mts., cerrando la figura Lado A-B al Nor-Oeste también con lote 37. SUPERFICIE TOTAL 600,00mts.2.*

TITULARIDAD: el inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula 1877574 (11) a nombre del causante NEREO DARIO AGUSTIN DANIELE, DNI 7.976.869 casado con la causante IRMA ELENA NARDON DNI 7.336.489.

ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: El bien se encuentra desocupado y con las mejoras que surgen del acta de constatación diligenciada por el Oficial de Justicia.

ACTO DE SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el **día 20/04/2026 a las 11:00 hs.**, *momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 27/04/2026 a las 11:00 hs.* sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de “minuto adicional”. Atento la modalidad virtual, no se admitirá la compra en comisión.

BASE E INCREMENTO MÍNIMO: En virtud de lo informado por el martillero en los términos del art. 20 del Reglamento de Subastas y constancias de la constatación referida supra, el inmueble referido saldrá a la venta por la suma de Pesos veinte millones (\$ 20.000.000) y al mejor postor.

Las posturas e incrementos se establecen en la suma de PESOS un millón (\$ 1.000.000).

PAGO DE LA SEÑA A CUENTA DE PRECIO: El mejor postor deberá abonar el veinte por ciento (20%) del valor de su compra, con más la comisión de la ley de martilleros (3%), el aporte del 4% para integrar el fondo para la prevención de la violencia familiar, según lo dispuesto por la ley 9505 y el 50% del impuesto de sellos atento la divisibilidad del mismo (art. 269 Ley 6006 Código Tributario), dentro del plazo de 72 horas de finalizado el remate. Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal (art. 30, A. R. nro. 167, serie “B”, 2024). Una vez verificado el pago por el tribunal en su Panel de Control, se procederá a transformar el acta provisoria en definitiva, la que se pondrá a la oficina por el plazo de ley y a los fines establecidos en el art. 589 y conc. CPCC.

PUBLICIDAD DE LA SUBASTA: Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos. (art. 18 del AR 167 B 2024).

PAGO SALDO PRECIO Y ENTREGA DE BIENES: El saldo deberá abonarse mediante

transferencia electrónica (art. 32 del Reglamento), en la cuenta judicial a la vista N° 922 / 16916005, CBU 0200922751000016916050, abierta a la orden del tribunal y para estos autos, bajo apercibimiento (art. 585 C.P.C.C.) previo al auto de aprobación de la subasta o dentro de los treinta días del remate, lo que ocurra primero. Vencido el plazo otorgado a los fines del depósito del saldo de precio, el adquirente deberá abonar un interés equivalente a la tasa pasiva que publica el BCRA más un interés del 3% nominal mensual a calcularse desde la fecha de subasta y hasta su efectivo pago. Una vez verificado el pago del saldo por el tribunal en la cuenta respectiva, se procederá al dictado del auto de aprobación de subasta conforme el estado de ocupación constatado en la causa y lo dispuesto por el ordenamiento procesal.

FALTA DE PAGO DEL ADJUDICATARIO: No constando en el Portal el pago por el adjudicatario en el plazo de 72 (setenta y dos) horas, será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor para que proceda al pago. En su defecto, se dará aviso al tercer mejor postor (siempre que éste último no sea el postor incumplidor). En el caso de que éstos no mantengan su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

Hágase saber a todos los interesados que ante el incumplimiento del adjudicatario del que resultare la frustración de la subasta, éste será sancionado con la suma que resultare de calcular el veinte por ciento (20%) del valor ofertado, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los artículos 974 y 790 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, siendo el monto resultante destinado a la cuenta de Tasa de Justicia, conforme art. 34 del Reglamento.

PEDIDO DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA: Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de 24 (veinticuatro) horas a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad. (Art. 27 Reglamento). Transcríbase el apercibimiento en la notificación del presente proveído.

DEBERES DEL MARTILLERO: Hágase saber al martillero que, en el término de 24

(veinticuatro) horas de habilitado su panel, deberá: **A)** Publicar en el Portal una descripción detallada de los bienes, al menos 6 (seis) fotografías y 1 (un) video, además de fotografías del informe de dominio, catastral, datos profesionales y de contacto del Martillero designado, y todo otro dato que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos. Ello deberá reflejar adecuadamente el estado, calidad y característica del bien objeto del acto. **B)** Responder adecuadamente las consultas de los interesados en el plazo de 2 (dos) días de realizada la consulta en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan real conocimiento de las características de los bienes objeto de la venta. **C)** Rendir cuentas dentro del plazo de 5 (cinco) días de finalizado el remate, bajo apercibimiento de ley (art. 13 inc. K de la Ley 7191). **D)** Acreditar, en el plazo de un día días de realizada la subasta, el diligenciamiento del oficio de comunicación del remate al Registro de Propiedad, haciéndolo responsable en los términos del art. 58 y conc. de Ley 7191 y modif. **E)** Efectuar los trámites de inscripción del bien subastado y las comunicaciones a los organismos Tributarios para la toma de razón del cambio de titular y cumplimentar con las demás formalidades de ley.

EXHORTOS: Exhórtese a la Secret. de Gestión Común del Juzg. de Ejec. Fiscal Nro. 1 en autos: *DGR c/ Sucesión indivisa de DANIELE, NEREO DARIO AGUSTIN — Expte. 1041178* 7 por cuya orden se trabó embargos o inhibiciones, con antelación de diez días, conforme surge de la matrícula del inmueble a subastar, a saber: Matrícula N°1877574 (11).

NOTIFICACIONES: Notifíquese de la presente subasta a los coherederos, martillero interviniente, Municipalidad, y D.G.R. en los términos del art. 571 del CPC. Firme el presente, procédase a cumplimentar con el Acuerdo Reglamentario n° 167/2024, Serie B, en relación a la publicidad de la subasta ordenada en el Portal respectivo.

Texto Firmado digitalmente por:

SUAREZ Hector Daniel

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2026.03.03

PARMIGIANI Juliana

PROSECRETARIO/A LETRADO

Fecha: 2026.03.03